



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de febrero de 2024.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Juan Guillermo Agudelo Rodríguez.
Ejecutado	Genaro de Jesús Naranjo Giraldo.
Radicado	2022-284
Auto de Sustanciación	0112
Asunto	Ordena seguir adelante la ejecución – Condena en costas.

Visto lo actuado en el proceso, y vencido el término otorgado en el numeral cuarto de la providencia de fecha 24 de marzo de 2023, habida cuenta que no se propusieron excepciones contra el auto mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, CGP, se ordena seguir adelante la ejecución para el pago forzado de la obligación en los términos indicados en el auto mandamiento de pago, y por las costas de esta ejecución. Se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto; como agencias en derecho se fija la suma de ocho millones ochocientos mil pesos (\$8.800.000)

Por otra parte, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al abogado Jairo Antonio Mazorra Madrigal, identificado con CC. 70.105.053 y portador de la TP. 248.156 del C.S. de la J., para que lleve la representación del señor Genaro de Jesús Naranjo Giraldo, en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 016 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 05 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario